

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 11 de Junio de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 3
<b>0219</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019: *“PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios, contratos o donaciones con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”*.

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.





<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>FECHA: 11 de Junio de 2020</b>	
<b>0219</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

Que la ESE ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se encuentra en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.

Que se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 106 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto “EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO-VIGENCIA 2020”.

Que el valor del Convenio antes referido asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.877.308).

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Convenio Interadministrativo No. 106.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.877.308), provenientes de aporte municipal del Convenio Interadministrativo No. 106, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$490.877.308</b>
<b>101</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$490.877.308</b>
1010105	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	<b>\$490.877.308</b>
101010503	CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PUBLICA	\$490.877.308
<b>TOTAL</b>		<b>\$490.877.308</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2020, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.877.308), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$490.877.308</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$486.325.902</b>

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 11 de Junio de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	3 de 3
<b>0219</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

<b>20101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$276.685.000</b>
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$276.685.000
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$149.550.000
201010302	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	\$127.135.000
<b>20102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$203.310.289</b>
<b>2010201</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>\$8.851.959</b>
201020102	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4.069.805
201020103	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES	\$4.782.154
<b>2010202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>\$194.458.330</b>
201020203	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$190.683.330
201020205	IMPRESOS Y TRANSPORTE	\$1.300.000
201020206	SERVICIOS PUBLICOS	\$2.475.000
<b>202</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>\$10.882.019</b>
20201	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$10.882.019
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 490.877.308</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los Once (11) días del mes de Junio de 2020.

**CÚMPLASE.**



**GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO**  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: GLORIA PATRICIA ARENAS CASTILLO  
Subgerente Científica

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL  
Subgerente Administrativo

Revisó: DAIRO EFRAIN CASTRO FLOREZ  
Abogado Asesor A&P CASTRO SAS